



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Unidad de Selección y Provisión

O:/C/PROVISIÓN PUESTOS/PROVISIÓN 2018/MÚLTIPLE 2018/DIRECTOR DE LA BANDA/11. Resultado concurso Director Banda.doc
Exp. 657/2018

ANUNCIO

CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA (COD. RPT. 9.250.820)

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2018 se aprobó la convocatoria del concurso específico para la provisión definitiva del puesto de Director de la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Código RPT 9.250.820).

Reunida la Comisión de Valoración, tras haberse cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, el resultado que se acuerda es el siguiente:

RESULTADO

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD				CURSOS FORMACIÓN			TÍT AC.	PUB/ DOC	MEM./ ENTREV.	TOTAL
	GR. PERS	Nº AÑOS	NºAÑOS *0,25	RES/MÁ X(6,50)	HORA S	Nº H *0,005	RES/ MÁX 3				
1. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ-MARIBONA, ALFONSO LUIS	3	25	6,25	6,25	270	1,35	1,35	1,00	0	14,00	25,60
2. SOLANS ARMILLAS, RICARDO	2	30	7,50	6,50	412	2,06	2,06	0,50	0	12,00	23,06
3. ROMERA MOLINA, ANTONIO MANUEL	4	28	7,00	6,50	80	0,40	0,40	0,00	0	11,00	21,90

En consecuencia, en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y concluido el proceso para Concurso Específico, la Comisión de Valoración **propone a D. Alfonso Luis González Rodríguez-Maribona**, como candidato más idóneo para cubrir el puesto de Director de la Banda de Música (cod. RPT 9.250.820).

Contra la propuesta de la Comisión de Valoración, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso, de acuerdo con el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

María Antonia Benítez García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BENITEZ GARCIA MARIA ANTONIA	15-01-2019 15:05:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 1

